

PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN, SELECCIÓN, PERMANENCIA Y RENOVACIÓN DEL CUERPO EDITORIAL



Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo (RECINATUR)

2025

El presente protocolo establece los criterios, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de evaluación aplicables a la selección, integración, permanencia, renovación y separación de las personas integrantes del **Cuerpo Editorial de RECINATUR**.

Su finalidad es fortalecer la calidad académica, la transparencia, la integridad editorial, la pluralidad disciplinaria y la proyección nacional e internacional de las publicaciones impulsadas por la Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo.

El presente protocolo fue elaborado como parte del proceso de fortalecimiento institucional y profesionalización editorial de la Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo (RECINATUR).

Equipo responsable de elaboración y revisión:

Dra. Carmen del Pilar Suárez Rodríguez.
Directora de Investigación y Educación de RECINATUR

Mtra. Irma Brígida Suárez Rodríguez.
Directora General de RECINATUR

Mtro. Armín Marcelo de la Rosa Patiño.
Presidente Ejecutivo de RECINATUR.

© 2025 Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo (RECINATUR).

Este documento se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>. Se permite su copia y redistribución, siempre que se otorgue el crédito correspondiente, no se utilice con fines comerciales y no se generen obras derivadas sin autorización expresa de RECINATUR.



Contenido

1. Propósito y alcance	5
2. Marco orientador	5
3. Principios rectores	5
4. Definiciones institucionales	6
5. Perfil y requisitos de integración	6
6. Procedimiento de postulación, evaluación y nombramiento	7
7. Declaración de intereses, incompatibilidades y confidencialidad	7
8. Responsabilidades del Cuerpo Editorial	8
9. Duración, evaluación, renovación y separación	8
10. Transparencia, registro documental y protección de datos	9
11. Disposiciones finales	9
Referencias y documentos orientadores	10
ANEXO 1. Formato de evaluación de candidaturas al Cuerpo Editorial	11
ANEXO 2. Carta de aceptación y compromiso editorial	12
ANEXO 3. Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad	13
ANEXO 4. Aviso de privacidad para integrantes del Cuerpo Editorial de RECINATUR	14

Siglas

COPE: Committee on Publication Ethics - Comité de Ética en Publicaciones

DOAJ: Directory of Open Access Journals - Directorio de Revistas de Acceso Abierto

OASPA: Open Access Scholarly Publishers Association - Asociación de Editores Académicos de Acceso Abierto

ORCID: *Open Researcher and Contributor ID* (Identificador Abierto de Investigador y Colaborador)

WAME: World Association of Medical Editors - Asociación Mundial de Editores Médicos

1. Propósito y alcance

El protocolo tiene como propósito regular la incorporación y permanencia de especialistas nacionales e internacionales en el **Cuerpo Editorial de RECINATUR**, con base en criterios verificables de idoneidad académica, ética, compromiso editorial, diversidad institucional y pertinencia temática.

Será aplicable a las personas que participen como integrantes del Comité Editorial, del Consejo Científico, del Consejo Asesor, de Editor/a en jefe, de editores/as asociados/as, de coordinadores/as de número, de revisores/as invitados/as y de otras figuras equivalentes que colaboren formalmente en los procesos editoriales de RECINATUR.

2. Marco orientador

Este protocolo se orienta por las buenas prácticas internacionales de edición académica, la integridad científica y la transparencia editorial. De manera enunciativa, considera los principios promovidos por COPE, DOAJ, OASPA y WAME, así como los criterios de calidad editorial reconocidos en sistemas regionales de información e indexación académica.

- Committee on Publication Ethics (COPE): integridad editorial, gestión de conflictos de interés, confidencialidad, independencia editorial y procesos éticos de publicación.
- Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing (COPE, DOAJ, OASPA y WAME): claridad en las políticas editoriales, composición del consejo editorial, procesos de revisión, ética de publicación y transparencia institucional.
- Latindex y otros sistemas de información académica regionales: criterios de calidad editorial, profesionalización de los procesos, visibilidad, periodicidad, transparencia e identificación del equipo editorial.

3. Principios rectores

Excelencia académica: La selección se basará en la trayectoria científica, la experiencia editorial, la pertinencia temática, la producción académica y la contribución potencial al fortalecimiento de las publicaciones de RECINATUR.

Transparencia: Los procesos de integración, evaluación y renovación deberán documentarse con criterios claros, verificables y disponibles para las partes involucradas.

Independencia editorial: Las decisiones editoriales deberán tomarse con autonomía académica, libres de presiones institucionales, comerciales, personales, políticas o de cualquier otra naturaleza.

Integridad ética: Toda persona integrante del Cuerpo Editorial deberá actuar con honestidad académica, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad profesional.

Pluralidad e inclusión: Se promoverá la diversidad de género, disciplinaria, institucional, generacional, geográfica y metodológica, así como la participación de especialistas de distintos países y regiones.

Pertinencia territorial y social: La integración editorial deberá ser congruente con los campos de la ciencia, la naturaleza, el turismo, la educación, la sostenibilidad, el patrimonio, el desarrollo local y la justicia social que orientan la labor de RECINATUR.

Mejora continua: El Cuerpo Editorial deberá contribuir al fortalecimiento permanente de las políticas editoriales, de la calidad de los procesos, de la visibilidad académica y de la internacionalización.

4. Definiciones institucionales

Cuerpo Editorial: Conjunto de personas que participan formalmente en la conducción, asesoría, dictaminación, revisión, promoción y fortalecimiento académico de las publicaciones de RECINATUR.

Editor/a en jefe o Dirección Editorial: Persona responsable de coordinar la política editorial, supervisar los procesos de dictaminación, proponer a los integrantes y garantizar el cumplimiento de los principios éticos y académicos de la publicación.

Comité Editorial: Órgano académico-operativo que colabora en la definición de lineamientos editoriales, la revisión de manuscritos, la selección de revisores, el seguimiento de los números y la mejora de los procesos.

Consejo Científico o Consejo Asesor: Grupo de especialistas de reconocida trayectoria que orienta la calidad científica, la pertinencia temática, la internacionalización y la proyección académica de la publicación.

Revisor/a o dictaminador/a: especialista convocado/a para evaluar manuscritos específicos según criterios de confidencialidad, objetividad, imparcialidad y pertinencia académica.

5. Perfil y requisitos de integración

Las personas candidatas deberán acreditar un perfil académico, profesional o editorial coherente con las líneas temáticas de RECINATUR. Para integrarse al Cuerpo Editorial, deberán cumplir preferentemente con al menos tres de los siguientes requisitos:

1. Contar con grado de doctorado o, excepcionalmente, con maestría y trayectoria destacada en investigación, docencia, gestión editorial, desarrollo territorial, turismo, sostenibilidad, ciencias naturales, educación, patrimonio, cultura o áreas afines.
2. Acreditar producción académica reciente, preferentemente mediante artículos, libros, capítulos, informes técnicos, proyectos de investigación, productos de divulgación científica o contribuciones relevantes en su campo.
3. Tener experiencia como integrante de comités editoriales, árbitro/a de revistas académicas, coordinador/a de publicaciones, evaluador/a de proyectos o responsable de procesos académicos equivalentes.
4. Contar con identificadores y perfiles académicos actualizados, especialmente ORCID; de manera complementaria, Google Scholar, ResearchGate, perfil institucional u otros registros académicos verificables.
5. Demostrar afinidad con los principios de RECINATUR en materia de ciencia, naturaleza, turismo, sostenibilidad, divulgación, educación, justicia social y desarrollo local.
6. Manifestar disponibilidad para participar en dictaminaciones, reuniones, propuestas editoriales, promoción académica y actividades de mejora continua.

La falta de grado doctoral no será un impedimento automático cuando la persona candidata cuente con méritos editoriales, técnicos, comunitarios, profesionales o científicos debidamente justificados por el Comité Editorial o la Dirección Editorial.

6. Procedimiento de postulación, evaluación y nombramiento

La incorporación de integrantes al Cuerpo Editorial podrá realizarse mediante invitación directa, convocatoria pública o propuesta de integrantes activos del Comité Editorial, de acuerdo con las necesidades académicas, disciplinares, geográficas e institucionales de RECINATUR.

- 1. Identificación de necesidades editoriales:** La Dirección Editorial o el Comité Editorial determinará las áreas de conocimiento, regiones, perfiles o funciones que requieren fortalecimiento.
- 2. Postulación o invitación:** Se emitirá una invitación formal o una convocatoria en la que se indiquen las funciones, la duración del nombramiento, los requisitos y la documentación requerida.
- 3. Entrega de documentación:** La persona candidata deberá completar el formulario institucional de registro disponible en: <https://forms.gle/P8D3kBZsYMJXvNym9>, y remitir, cuando corresponda, CV abreviado, semblanza académica, ORCID, datos de contacto, adscripción institucional, carta de aceptación y Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad.
- 4. Evaluación de idoneidad:** La Dirección Editorial, con el apoyo del Comité Editorial o de una Comisión de Selección, verificará el cumplimiento del perfil, la experiencia, la pertinencia temática, la diversidad institucional y la ausencia de conflictos de interés relevantes.
- 5. Ratificación:** La aceptación se formalizará mediante carta de nombramiento o comunicación institucional emitida por RECINATUR.
- 6. Registro institucional:** La información básica de la persona integrante será resguardada por RECINATUR y, cuando corresponda, publicada en el portal oficial o en los créditos de la publicación con fines de transparencia e indexación.

Para orientar la valoración de candidaturas, se utilizará la siguiente matriz de referencia:

Criterio	Evidencia sugerida	Valoración	Observaciones
Trayectoria académica o profesional	CV, grado, adscripción, experiencia	Alta / Media / Básica	
Producción científica o técnica	Publicaciones, proyectos, libros, capítulos	Alta / Media / Básica	
Experiencia editorial	Dictámenes, comités, coordinación editorial	Alta / Media / Básica	
Pertinencia temática	Afinidad con líneas de RECINATUR	Alta / Media / Básica	
Diversidad e internacionalización	País, región, institución, disciplina	Contribuye / Parcial / No aplica	
Disponibilidad y compromiso	Carta de aceptación, formulario, entrevista	Adecuada / Limitada / No acreditada	
Conflictos de interés	Declaración firmada	Sin conflicto / Gestionable / No viable	

7. Declaración de intereses, incompatibilidades y confidencialidad

Toda persona integrante del Cuerpo Editorial deberá presentar y actualizar, cuando sea necesario, una Declaración de Intereses y Compromiso Ético. La existencia de un interés personal, profesional, institucional, académico o financiero no implicará automáticamente la exclusión de la persona integrante, pero deberá ser declarado y gestionado de forma transparente.

Se consideran posibles conflictos de interés, entre otros:

- Relaciones personales, familiares, laborales, académicas o financieras con autores/as, revisores/as o instituciones involucradas en un manuscrito.

- Participación directa en proyectos, publicaciones, grupos de investigación o redes académicas vinculados al manuscrito evaluado.
- Cargos editoriales o de decisión en publicaciones de temática idéntica cuando exista riesgo de competencia desleal o de uso indebido de información.
- Beneficios económicos, profesionales, institucionales o reputacionales derivados de una decisión editorial específica.
- Cualquier circunstancia que pueda comprometer, o parecer comprometer, la imparcialidad del juicio editorial.

Cuando exista conflicto de interés, la persona integrante deberá abstenerse de intervenir en la evaluación, deliberación o decisión correspondiente. La Dirección Editorial podrá reasignar el manuscrito, designar revisores alternos o aplicar medidas de salvaguarda.

Los manuscritos, dictámenes, datos personales, identidades de los revisores, comunicaciones internas y deliberaciones editoriales se considerarán información confidencial. Ningún integrante podrá utilizarlos para beneficio propio, compartirlos con terceros no autorizados ni divulgar información antes de la publicación oficial.

8. Responsabilidades del Cuerpo Editorial

Las responsabilidades podrán variar según la función específica de cada integrante, pero de manera general comprenden:

- Contribuir a la calidad académica, ética y editorial de las publicaciones de RECINATUR.
- Emitir opiniones, dictámenes o recomendaciones de manera objetiva, fundamentada, respetuosa y constructiva.
- Proponer revisores/as especializados/as, autores/as, temas, números especiales o líneas editoriales pertinentes.
- Asesorar en la actualización de las políticas editoriales, las normas para autores, los criterios de dictaminación y los lineamientos éticos.
- Promover la revista o publicación en redes académicas, congresos, universidades, centros de investigación y espacios de colaboración internacional.
- Participar en reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea convocado/a.
- Cumplir los plazos establecidos para revisiones, consultas, evaluaciones o actividades editoriales.
- Mantener actualizados sus datos institucionales, ORCID, adscripción, semblanza y contacto profesional.
- Declarar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Mantener la confidencialidad de los procesos editoriales y de la información a la que tenga acceso.

9. Duración, evaluación, renovación y separación

Duración del nombramiento: Las personas integrantes del Cuerpo Editorial serán nombradas por un **periodo de tres años**, con posibilidad de una única renovación, previa evaluación del desempeño y conformidad de ambas partes.

Evaluación de desempeño: La Dirección Editorial realizará una revisión bienal, o cuando las necesidades institucionales lo requieran, considerando participación, cumplimiento de plazos, calidad de dictámenes, aportaciones a la política editorial, colaboración en actividades académicas y promoción de la publicación.

Renovación: La renovación se formalizará mediante comunicación institucional, considerando el desempeño, la pertinencia del perfil, el equilibrio del Cuerpo Editorial, la diversidad geográfica e institucional y las necesidades estratégicas de RECINATUR.

Separación o cese de funciones: La integración podrá concluir por cumplimiento del periodo, renuncia voluntaria, inactividad persistente, incumplimiento grave de responsabilidades, conflicto de interés no gestionado, uso indebido de información confidencial, conducta contraria a la ética editorial o afectación comprobada a la integridad académica de RECINATUR.

Se considerará inactividad persistente la falta de respuesta a más de tres solicitudes consecutivas, la no participación reiterada en los procesos asignados o el incumplimiento injustificado de compromisos editoriales.

En casos de separación por causa ética o por incumplimiento grave, la Dirección Editorial notificará por escrito a la persona involucrada, expondrá los motivos y, cuando proceda, otorgará un plazo razonable para manifestar lo que a su derecho convenga antes de la decisión final.

10. Transparencia, registro documental y protección de datos

RECINATUR conservará el registro de postulaciones, invitaciones, cartas de aceptación, declaraciones de intereses, evaluaciones y nombramientos, conforme a criterios de confidencialidad, protección de datos personales y transparencia institucional.

Los datos públicos de las personas integrantes podrán incluir nombre, grado académico, adscripción institucional, país, ORCID, semblanza breve y líneas de especialidad. Los datos de contacto privados, documentos de identidad, firmas y declaraciones internas se tratarán como información confidencial.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme al Aviso de Privacidad correspondiente y, cuando resulte aplicable, a la legislación mexicana en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

RECINATUR, Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo, con personalidad jurídica No. 176803 del Ministerio de Justicia del Estado de Chile, y domicilio legal en calle O'Higgins s/n, comuna de Corral, región de Los Ríos, República de Chile, es responsable del tratamiento, uso, resguardo y protección de los datos personales proporcionados por las personas que postulen o se integren al Cuerpo Editorial.

11. Disposiciones finales

- La interpretación del presente protocolo corresponderá a la Dirección Editorial de RECINATUR, con el apoyo del Comité Editorial cuando sea necesario.
- Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a los principios de integridad, transparencia, independencia editorial, confidencialidad, pluralidad y mejora continua.
- El presente protocolo podrá actualizarse periódicamente para responder a cambios en los estándares editoriales, los criterios de indexación, las necesidades institucionales o los lineamientos éticos internacionales.
- Su entrada en vigor se producirá a partir de su aprobación por la instancia correspondiente de RECINATUR.

Referencias y documentos orientadores

Committee on Publication Ethics (COPE). (s. f.). *Core Practices y recursos sobre conflictos de interés*. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://publicationethics.org/>

Committee on Publication Ethics (COPE). (s. f.). *Editorial conflicts of interest*. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://publicationethics.org/topic-discussions/editorial-conflicts-interest>

Directory of Open Access Journals (DOAJ), Committee on Publication Ethics (COPE), Open Access Scholarly Publishing Association (OASPA) y World Association of Medical Editors (WAME). (2022; actualizado el 23 de julio de 2025). *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://doaj.org/apply/transparency/>

Directory of Open Access Journals (DOAJ). (s. f.). *Guide to applying*. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://doaj.org/apply/guide/>

Latindex. (s. f.). *Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://latindex.org/>

ANEXO 1. Formato de evaluación de candidaturas al Cuerpo Editorial

Este formato puede utilizarse como instrumento interno de apoyo para documentar la revisión de candidaturas.

Nombre de la persona candidata: _____

Adscripción institucional: _____

País / región: _____

Área de especialidad: _____

ORCID: _____

Fecha de evaluación: _____

Evaluado por: _____

Criterio	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	Observaciones
Trayectoria académica o profesional pertinente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Producción científica, técnica o editorial reciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Experiencia en revisión, dictaminación o gestión editorial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Perfil académico verificable, preferentemente con ORCID	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Contribución a la diversidad institucional, geográfica o disciplinaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Disponibilidad para participar en procesos editoriales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Declaración de intereses presentada y sin impedimentos relevantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Dictamen sugerido: Aceptar Aceptar con observaciones No aceptar Solicitar información adicional

Justificación del dictamen:

ANEXO 2. Carta de aceptación y compromiso editorial

[Ciudad], [fecha]

A la atención de la Dirección Editorial de RECINATUR

Presente.

Por medio de la presente, yo, [nombre completo], con adscripción institucional en [institución], acepto formalmente la invitación para integrarme como [cargo o figura editorial] del Cuerpo Editorial de RECINATUR.

Al aceptar esta distinción, manifiesto mi compromiso de desempeñar mis funciones con integridad académica, objetividad, confidencialidad, responsabilidad profesional y apego a las políticas editoriales de RECINATUR.

Me comprometo específicamente a:

1. Contribuir al fortalecimiento académico, ético y editorial de las publicaciones de RECINATUR.
2. Participar, cuando sea convocado/a, en procesos de revisión, consulta, dictaminación, asesoría o promoción editorial.
3. Cumplir los plazos establecidos y comunicar oportunamente cualquier imposibilidad de participación.
4. Mantener confidencialidad sobre manuscritos, dictámenes, comunicaciones internas y deliberaciones editoriales.
5. Declarar de inmediato cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
6. Mantener actualizada mi información académica, ORCID, adscripción institucional y datos de contacto profesional.
7. Respetar los principios de transparencia, independencia editorial, pluralidad, ética y mejora continua establecidos por RECINATUR.

Asimismo, autorizo el uso de mi nombre, grado académico, adscripción institucional, país, ORCID, semblanza breve y líneas de especialidad para fines de transparencia editorial, visibilidad académica e indexación, conforme al Aviso de Privacidad correspondiente.

Atentamente,

Firma: _____

[Grado académico y nombre completo]

ORCID: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 3. Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad

Nombre completo: _____

Adscripción institucional: _____

Cargo o función editorial: _____

Fecha: _____

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información siguiente es completa y actualizada al momento de la firma:

1. Conflictos de interés

No tengo conflictos de interés que puedan interferir con mis funciones editoriales en RECINATUR.

Sí tengo posibles conflictos de interés, los cuales describo a continuación:

2. Vínculos editoriales, institucionales o comerciales relevantes

3. Compromiso de actualización

Me comprometo a informar de inmediato a la Dirección Editorial de cualquier cambio, relación, interés o circunstancia que pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente.

4. Compromiso de confidencialidad

Me comprometo a no divulgar, reproducir, utilizar ni compartir información relacionada con manuscritos, dictámenes, autores/as, revisores/as, comunicaciones internas o deliberaciones editoriales a las que tenga acceso por mi función en RECINATUR.

Firma: _____

[Nombre completo]

ANEXO 4. Aviso de privacidad para integrantes del Cuerpo Editorial de RECINATUR

1. Responsable del tratamiento de datos personales

RECINATUR, Fundación Red Iberoamericana de Ciencia, Naturaleza y Turismo, con personalidad jurídica No. 176803 del Ministerio de Justicia del Estado de Chile, y domicilio legal en calle O'Higgins s/n, comuna de Corral, región de Los Ríos, República de Chile, es responsable del tratamiento, uso, resguardo y protección de los datos personales proporcionados por las personas que postulan o se integren al Cuerpo Editorial.

2. Datos personales recabados

Para las finalidades establecidas en el presente aviso, RECINATUR podrá recabar los siguientes datos personales:

Datos de identificación: nombre completo, firma, nacionalidad, fotografía y, en su caso, documentos de identificación necesarios para trámites internos.

Datos de contacto: correo electrónico institucional o personal, teléfono y otros medios de comunicación profesional.

Datos académicos y profesionales: grado académico, adscripción institucional, trayectoria profesional, currículum vitae, ORCID, perfiles académicos, líneas de investigación, semblanza académica y experiencia editorial.

Datos de transparencia editorial: carta de aceptación, Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad, vínculos institucionales, posibles conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, así como actualizaciones posteriores relacionadas con la función editorial.

3. Finalidades del tratamiento

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Formalizar la postulación, incorporación, nombramiento, renovación, actualización o baja de las personas integrantes del Cuerpo Editorial.
- b) Verificar el cumplimiento del perfil académico, profesional o editorial requerido para participar en los procesos editoriales de RECINATUR.
- c) Integrar y resguardar el expediente institucional de cada persona integrante del Cuerpo Editorial.
- d) Gestionar procesos de dictaminación, comunicación interna, reuniones, constancias, invitaciones y actividades editoriales.
- e) Publicar información académica básica, como nombre, grado académico, adscripción institucional, país, ORCID, semblanza breve y líneas de especialidad, en el portal oficial, créditos editoriales, convocatorias, índices, repositorios o bases de datos científicas.
- f) Recabar, resguardar y actualizar la Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad, con el propósito de prevenir, identificar y gestionar posibles conflictos de interés en los procesos editoriales de RECINATUR.
- g) Documentar el cumplimiento de estándares de transparencia, ética editorial, indexación, calidad académica e integridad institucional.

4. Transferencia de datos

Los datos académicos públicos, tales como nombre, grado académico, adscripción institucional, país, ORCID, semblanza breve y líneas de especialidad, podrán ser compartidos con índices, directorios, bases de datos, repositorios, plataformas editoriales, organismos de evaluación académica y espacios institucionales de difusión, exclusivamente para fines de transparencia, visibilidad, indexación y acreditación editorial.

Los datos de contacto privados, firmas, documentos de identidad, declaraciones internas, información sobre conflictos de interés y demás datos de carácter reservado no serán compartidos con terceros sin consentimiento de la persona titular, salvo cuando exista obligación legal aplicable o sea necesario para la atención de un procedimiento ético, editorial o institucional debidamente justificado.

5. Conservación y resguardo de la información

RECINATUR conservará los datos personales durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades señaladas en este aviso, así como para atender obligaciones legales, administrativas, editoriales o de transparencia institucional.

La información será resguardada mediante medidas razonables de seguridad, confidencialidad y acceso restringido, procurando evitar su pérdida, uso indebido, alteración, divulgación o acceso no autorizado.

6. Derechos ARCO

La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición mediante una solicitud enviada al correo institucional que RECINATUR determine para tal efecto: **[correo electrónico institucional]**.

La solicitud deberá incluir nombre completo, medio de contacto, derecho que desea ejercer y una descripción clara de la petición. RECINATUR dará atención a la solicitud conforme a los plazos y procedimientos aplicables.

7. Consentimiento

Al completar el formulario institucional de registro, firmar la carta de aceptación, presentar la Declaración de intereses, no conflicto y confidencialidad, proporcionar información académica o integrarse al Cuerpo Editorial, la persona titular manifiesta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados conforme al presente Aviso de Privacidad.

8. Cambios al aviso de privacidad

RECINATUR podrá actualizar el presente Aviso de Privacidad cuando existan cambios normativos, institucionales, editoriales o administrativos. Cualquier modificación sustantiva será informada por medios institucionales o a través del portal oficial correspondiente.